



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 186-2020-CU**  
Lambayeque, 05 de setiembre del 2020

### VISTO:

El Expediente N° 2906-2020-SG, presentado por la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 078-2020-VIRTUAL-OGRSU, la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, alcanza los documentos de gestión de Responsabilidad Social Universitaria (RSU): Sistema de Gestión de Responsabilidad Social de la UNPRG; Reglamento Interno Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria; y Lineamiento de Política Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el objetivo del Reglamento Interno de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, es ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo 59.2 de la Ley N° 30220, establece que es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos especiales, como es el presente caso;

Que, los miembros del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, desarrollada de manera virtual, de fecha 27 de julio del 2020, acordó por unanimidad aprobar los documentos de gestión que se indican a continuación, solicitados por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria:

- ✓ Sistema de Gestión de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;
- ✓ Reglamento Interno Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;
- ✓ Lineamiento de Política Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y estando a lo acordado por Consejo Universitario, de fecha 27 de julio del 2020;

### SE RESUELVE:

1° Aprobar el **SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, que como anexo en veinticinco (25) folios forma parte de la presente resolución.

2° Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, que consta de, XIV Capítulos, 55 Artículos, y Disposiciones Finales, que como anexo en trece (13) folios forma parte de la presente resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 186-2020-CU**  
Lambayeque, 05 de setiembre del 2020

Pág. 02



3° Aprobar el Lineamiento de **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, que como anexo en tres (03) folios forma parte de la presente resolución.

4° Publíquese la presente resolución y el Reglamento aprobado en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

5° Dar a conocer la presente disposición al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, SUNEDU, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MSc. ELMER LLUEN CUMPA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

/mcip



**SISTEMA DE GESTION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**



**Aprobado con Resolución N° 186-2020-CU**



**Lambayeque, Marzo 2018**

## INTRODUCCIÓN

El capítulo XIII de la Nueva Ley Universitaria 30220 brinda una gran oportunidad de mejora de la pertinencia social y calidad ciudadana de las universidades peruanas al redefinir sus responsabilidades para con su entorno social ya no en términos de iniciativas de proyección social de la academia hacia el medio, sino en términos de integralidad del cuidado de los aspectos sociales y medioambientales en todos los procesos institucionales, tanto administrativos como académicos. Esto permite rearticular la tradicional Extensión social solidaria de la universidad con la Formación profesional y la Investigación, así como exigir a la administración central que lo que se pregona en los salones de clase (ética, transparencia, buen gobierno, solidaridad social, cuidado ambiental, participación en el desarrollo sostenible, etc.) se practique también en el campus, con la participación activa de todos los actores universitarios.

El artículo 124 de la Ley universitaria N° 30220 obliga a pensar el compromiso social de la universidad no más como un capítulo aparte de su quehacer diario (mediante actividades de extensión y proyección), sino como el funcionamiento permanente de toda la universidad en todos sus actos, funciones, rutinas. Por eso la ley afirma que la RSU es el “fundamento de la vida universitaria” que “compromete a toda la comunidad universitaria”.



Pero este cambio paradigmático es difícil de entender y llevar a la práctica. Pide un cambio de mentalidad, un cambio en las prácticas académicas y administrativas, un cambio curricular y en los procesos académicos, un cambio en la planificación estratégica y la gestión de las Universidades.

En este contexto se propone un Sistema de Gestión de RSU para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, bajo las siguientes premisas:

- Proponer una aproximación conceptualmente sólida sobre los ámbitos a considerar en la gestión responsable y, en el diseño de un sistema de gestión de la RSU.

- Transferir y facilitar la adopción de herramientas que sirvan a las Facultades para realizar un autodiagnóstico y para monitorear su desempeño en la gestión de su RSU.
- Acompañar a las Facultades en el proceso de autodiagnóstico facilitando la generación del procesamiento de información que será un insumo para el diseño de un sistema de gestión de RSU ad-hoc.
- Capacitar y empoderar al personal de las Facultades en las materias que les permitirán construir un sistema de gestión de RSU acorde con la Ley universitaria y que sea palanca de mejora continua de la calidad académica y administrativa brindada a los estudiantes, el personal docente y no docente, y a la sociedad peruana.

Siguiendo un doble eje organizacional y académico, distinguimos **4 tipos de impactos relevantes en la universidad:**

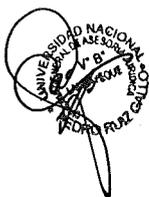
En el eje organizacional, tenemos impactos hacia dentro y hacia fuera:



1. **impactos internos** de la misma organización universitaria desde su campus hacia su gente y su medioambiente, a través de su modo de administrarse (impactos laborales y ambientales, cadena de proveedores, cultura organizacional, clima laboral, estilo de toma de decisión, etc.),
2. **impactos externos** hacia la sociedad en general, a través de todo lo que la universidad produce para su medio (profesionales titulados, publicaciones, consultorías, eventos académicos, proyectos de extensión, convenios, etc.)



En el eje académico, tenemos impactos educativos y cognitivos:



3. **impactos académicos de formación de personas**, metodologías de enseñanza, generación de habilidades y actitudes frente al saber y al mundo, cultura deontológica, etc.
4. **impactos académicos de construcción de conocimientos**, preferencias temáticas para la investigación, paradigmas epistémicos dominantes, modelos de pensamiento y actitudes deontológicas del investigador, promoción de ciertos procesos y resultados de investigación, gestión de los conocimientos, políticas de publicación y difusión, estrategias de vulgarización, etc.

Se hace necesario generar una respuesta institucionalizada de la Universidad para gestionar estos 4 tipos de impactos. Y para ello, se propone la construcción de un **Sistema de Gestión de la RSU** que proponga metas universales de gestión socialmente responsable universitaria, pero que sea adaptable al contexto y la historia particular de la universidad, respetando la diversidad y la autonomía de decisión de la comunidad universitaria.

Se entiende como Sistema de Gestión, según la Norma ISO 26000, un conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, y procesos para el logro de estos objetivos. Los elementos del sistema incluyen la estructura de la organización, los roles y las responsabilidades, la planificación y la operación, la evaluación y la mejora del desempeño. Asimismo, el alcance de un sistema de gestión puede incluir la totalidad de la organización, funciones específicas e identificadas de la organización, secciones específicas e identificadas de la organización, o una o más funciones dentro de un grupo de organizaciones.

**1. Sistema RSU DE LA UNPRG :**

El Sistema de Gestión de RSU se concibe como la forma en que la Universidad se organiza, identifica sus principales impactos, plantea sus principales resultados en los 4 ámbitos de acción, desarrolla actividades para lograr dichos resultados y evalúa su desempeño en base a indicadores específicos. Se propone aquí 12 metas de desempeño socialmente responsable que tienen la doble ventaja de constituir principios-guía de la acción colectiva y ser adaptables a las genuinas características y contextos de la universidad. En consideración de los 4 impactos de la Universidad hacia su comunidad interna y el medio ambiente, hacia sus estudiantes, hacia el conocimiento y hacia la sociedad, la institución debe responsabilizarse por un desempeño socialmente responsable en 4 ámbitos de acción:

1. La Gestión organizacional y ambiental
2. La Formación
3. La Investigación
4. La Participación social

Para cada uno de estos ámbitos de acción, se propone el logro de tres metas de desempeño socialmente responsable. El carácter sistémico (y no sólo agregativo) de la propuesta viene del hecho que las 12 metas resultantes se implican y fortalecen entre sí, a medida que la institución avanza en su implementación del sistema. Las metas son:

**a. Gestión organizacional y ambiental:**

1. Promover un buen clima laboral entre las personas, permitiendo la solución de los problemas relacionales y la mejora continua de la calidad
2. Desarrollar un campus ecológico que identifique y mitigue sus impactos ambientales, con la participación de la comunidad universitaria
3. Promover una cultura de ética y de transparencia en la comunidad universitaria, capaz de prevenir y resolver los problemas de comportamiento no éticos y los riesgos de corrupción

**b. Formación:**



4. Promover el aprendizaje basado en proyectos sociales en la Formación profesional, en complemento de las demás metodologías de enseñanza-aprendizaje
5. Incluir en el currículo el abordaje de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, dentro de las asignaturas pertinentes
6. Evaluar y reformular las mallas curriculares con actores externos de la esfera de influencia de la universidad, previamente seleccionados y convocados

**c. Investigación:**

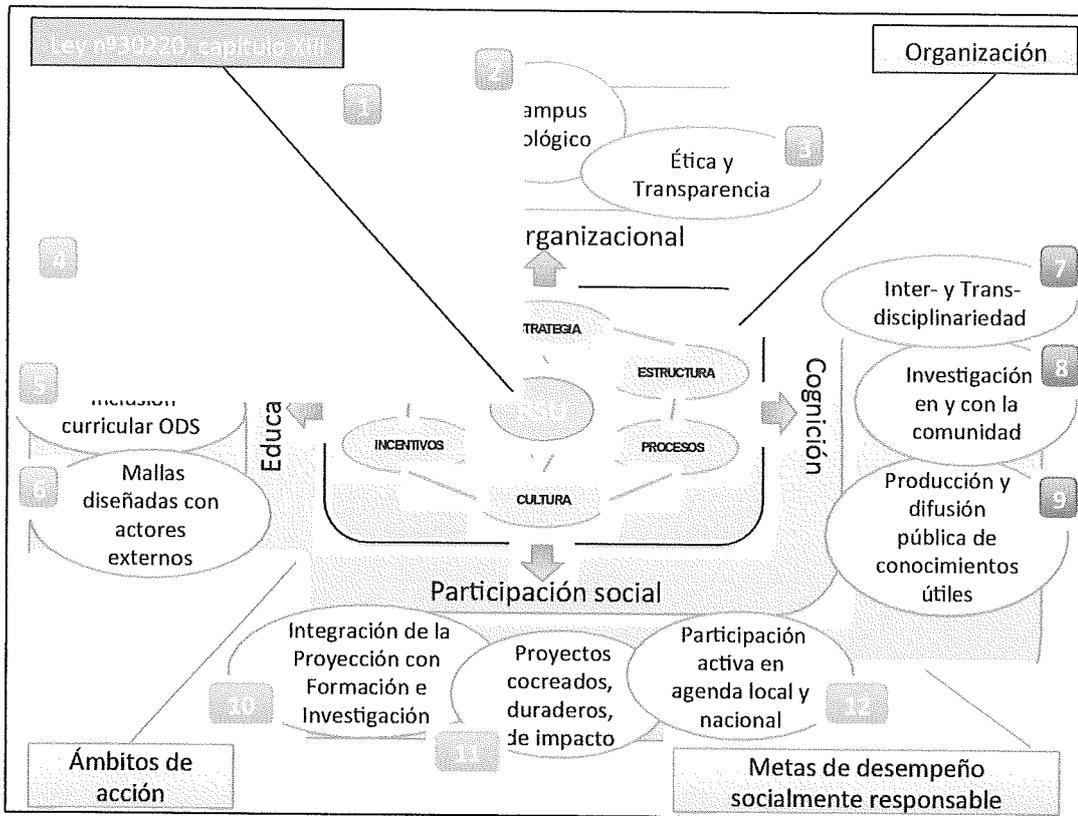
7. Promover la inter y trans disciplinariedad en las líneas y proyectos de investigación, para el abordaje eficiente de la complejidad de los problemas sociales
8. Desarrollar investigaciones participativas en y con la comunidad para un abordaje innovador de los problemas sociales priorizados
9. Producir y difundir conocimientos útiles a los públicos que los necesitan para que las investigaciones tengan un real impacto social más allá de las publicaciones especializadas

**d. Participación social:**

10. Integrar la proyección social con la formación e investigación para que la sinergia académica mejore la innovación, la utilidad académica y el impacto social de los proyectos emprendidos
11. Desarrollar proyectos creados en conjunto con la comunidad (cocreación) a fin de lograr relaciones duraderas, mayor pertinencia social de las iniciativas, proactividad de la comunidad a lo largo del tiempo y luego mayor impacto de los proyectos como instrumento de transformación social
12. Participar activamente en la agenda local, regional y nacional del desarrollo, al lado de los demás actores públicos y privados, para la promoción de una inteligencia colectiva capaz de resolver los problemas territoriales diagnosticados.



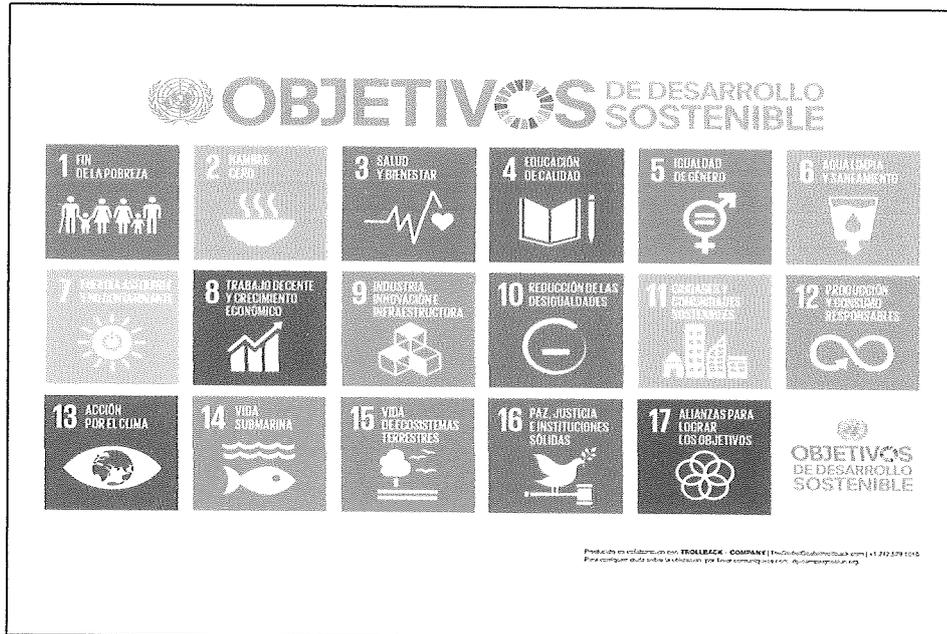
Gráfico No. 1: Diseño del Sistema de Gestión de la RSU



Fuente: elaboración UP

La meta n° 7 se apoya en las siguientes definiciones: La inter-disciplinariedad es la capacidad de abordar un problema de investigación desde un diálogo entre varias disciplinas (y no solamente agregar varios enfoques disciplinarios no dialogantes, lo que es multi-disciplinariedad). La transdisciplinariedad es la capacidad de ir más allá de las disciplinas, de hacer dialogar las disciplinas con actores y saberes no académicos, no disciplinarios, que pueden aportar sin embargo conocimiento y pertinencia en la solución de problemas sociales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son los 17 Objetivos promulgados por las Naciones Unidas en 2015:



Fuente: ONU, 2015

Es menester resaltar la sinergia natural existente entre las diversas metas propuestas. Por ejemplo, las metas de gestión organizacional (n°1, 2, 3) llaman al diseño de proyectos internos de investigación (metas n° 7, 8, 9) y proyectos de intervención interna desde la participación estudiantil (meta n°4). El cumplimiento de la meta n°4 obliga a la meta n°8, así como el desarrollo de las metas n°10 y 11, conduciendo la universidad (Facultad) hacia el cumplimiento de la meta n°12. El cumplimiento de cualquiera de las metas n°1, 2, 4, 11, 12 incentiva el cumplimiento de la meta n°7 y de la meta n°5. Las metas de participación social ayudan al vínculo con los actores que permiten el cumplimiento de la meta n°6, etc.

Pero el desarrollo del sistema RSU merece una especial atención al **diseño organizacional** que va a facilitar el alcance de estos objetivos ambiciosos de cambio y coherencia institucional.

En ese sentido, tal como se aprecia en el corazón del sistema RSU (Gráfico n°1) los aspectos centrales de la gestión de la Universidad son el soporte del cumplimiento de las metas de desempeño socialmente responsable. No se puede ser responsable socialmente si no se genera una estructura interna que responda a ello.

Es por ello, que un Sistema de Gestión de RSU debe internamente

- Transversalizar la RSU en la estructura
- Generar participación en los procesos
- Generar una cultura de transparencia

- Desarrollar coherencia en los incentivos
- Desarrollar la proactividad de las personas
- Generar alianzas sinérgicas en la estrategia

**Gráfico No. 2:**

**El Diamante del diseño organizacional socialmente responsable**

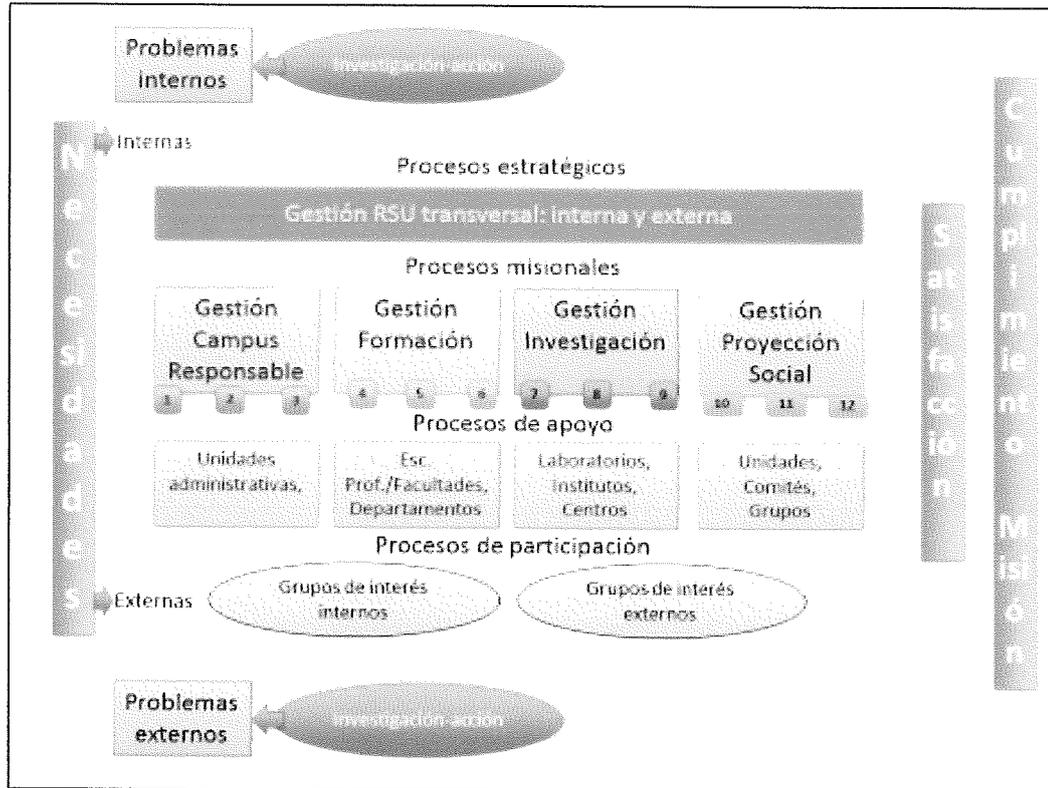


Fuente: Guía de RSU, Universidad del Pacífico (Schwalb, Vallaey, Prialé, 2017)

La RSU siendo el eje transversal de la planificación estratégica, las funciones tradicionales de la universidad se ven reorientadas hacia el propósito misional socialmente responsable de satisfacción de las necesidades de desarrollo social del país y de solución de problemas de la comunidad universitaria. Así los procesos de apoyo cumplen con los procesos misionales orientados por las 12 metas de desempeño socialmente responsable:

- ✓ las unidades de administración tienen que favorecer la gestión de un campus responsable social y ambientalmente,
- ✓ el vicerrectorado académico, las Escuelas Profesionales, Facultades y Departamentos académicos tienen que asegurar una formación socialmente responsable,
- ✓ el vicerrectorado de investigación, los laboratorios, institutos y/o centros de investigación tienen que asegurar una producción y gestión social de la investigación y conocimiento,
- ✓ la dirección de RSU las unidades, comités y grupos de voluntarios tienen que orientar sus prácticas solidarias hacia la pertinencia social de las iniciativas, y el impacto social de proyectos participativos, sostenibles y transformadores.

**Gráfico No. 3  
Flujo de procesos de la RSU**



Fuente: U

## 2. Pertinencia social y académica de la proyección social

El Sistema de RSU debe aportar una atención especial a la calidad de la proyección social que produce la Universidad, siendo ésta central para el cumplimiento de muchas de las 12 metas del sistema. La confusión y reducción de la RSU a la sola proyección social debe ser sistemáticamente evitada, y las iniciativas de proyección social cuidadosamente analizadas a la luz de las exigencias de pertinencia social y académica de la RSU, conforme a la meta n°11 (proyectos cocreados, duraderos, de impacto), así como las metas n°5, 10 y 12. En ese sentido, es fundamental no satisfacerse con acciones dispersas de salida al campo con alumnos, iniciativas puntuales de solidaridad hacia la comunidad no integradas dentro de un programa académico y social de desarrollo comunitario formulado con plena participación de los actores externos involucrados, incertado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, y vinculado con el aprendizaje profesional y ciudadano del estudiante, así como las líneas de investigación inter y trans-disciplinarias. El cumplimiento de la meta n°10 (integración de la proyección con formación e investigación), apoyado por las metas n°7,8,9 de cognición, deben de permitir seleccionar y mejorar continuamente la pertinencia social y académica de los proyectos emprendidos con la comunidad.

La evaluación de la proyección social deberá considerar la siguiente matriz para examinar el triple aspecto de la calidad del servicio a la comunidad, aprendizaje del estudiante y participación de la comunidad, en los proyectos emprendidos:

#### Gráfico n°4: Matriz de evaluación de la proyección social



### 3. Ciclo de ejecución del Sistema de Gestión de la RSU:

En base a lo planteado, el Sistema de Gestión de la RSU de la UNPRG debe implementar un ciclo de ejecución de los siguientes elementos, en forma secuencial y/o simultánea según el caso y el nivel de pericia alcanzada por la Universidad. Se recomienda un ciclo bianual para el correcto logro de cada etapa:

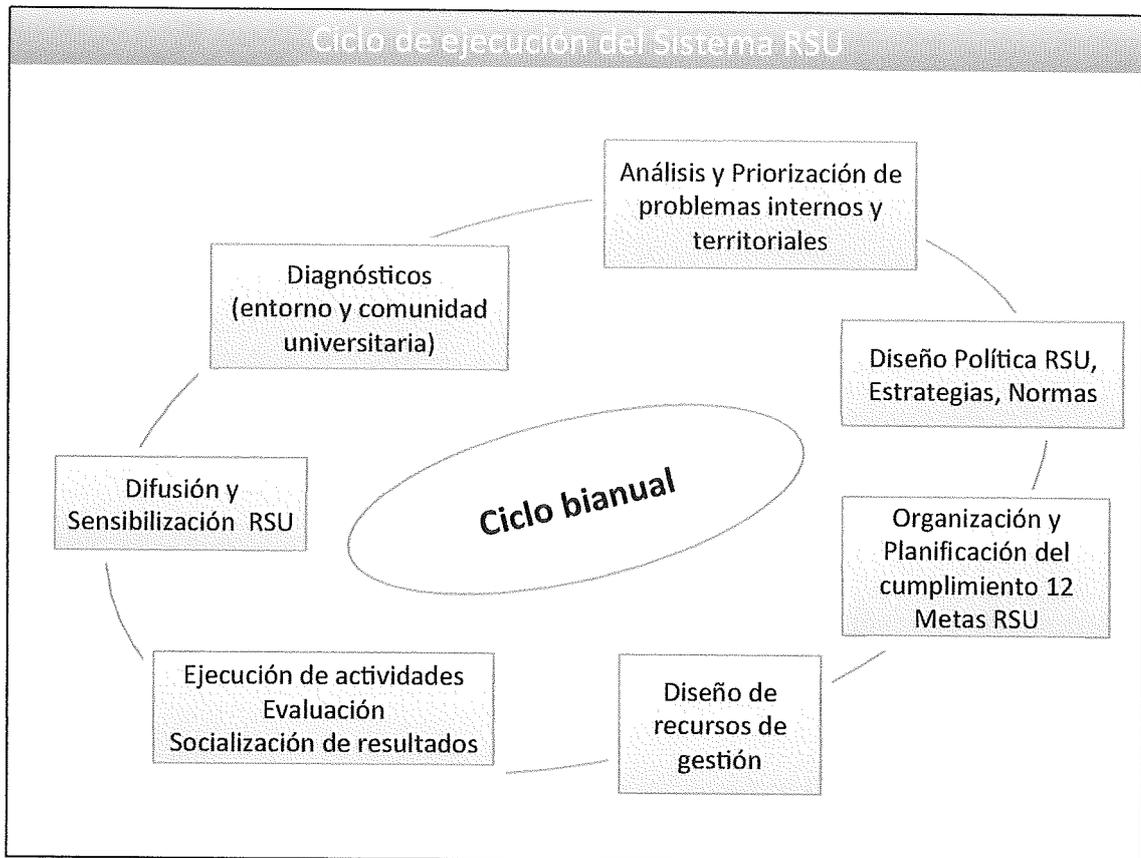
1. Difusión, sensibilización, motivación de la comunidad universitaria acerca de la necesidad de un compromiso colectivo y participativo hacia la RSU, en el marco de la Ley universitaria, las 12 Metas de desempeño socialmente responsable, y las exigencias éticas ligadas a la vida universitaria.
2. Diagnóstico del entorno, que es parte del Plan Estratégico Institucional y Diagnóstico del estado de la RSU en la universidad que incluya la identificación de las fortalezas y debilidades referidas a los cuatro impactos (Gestión, Educación, Cognición, Participación social), así como

el inventario de los proyectos realizados y las oportunidades de mejora que ellos significan.

3. Análisis y priorización de los problemas a abordar, tanto en el entorno territorial como en la misma institución, y que convocan a los grupos de interés externos como internos para satisfacer sus diversas necesidades de aprendizaje, innovación, desarrollo personal y desarrollo social.
4. Diseño de una Política de RSU que defina los objetivos de RSU en la Universidad en relación con la Misión y Visión institucional. Estos objetivos deben enmarcarse en la Planificación Estratégica Institucional, relacionarse con la política de calidad, y normar las iniciativas de mejora continua interna (académica y administrativa) y de proyección social externa, facilitando los procesos para los actores y promoviendo incentivos.
5. Organización y planificación participativa para el cumplimiento de las 12 Metas de desempeño socialmente responsable, incluyendo el diseño y la programación de actividades de Formación, Investigación, Proyección y Gestión a corto, mediano y largo plazo que permitan resolver los problemas diagnosticados y satisfacer las demandas de los diversos grupos de interés internos y externos.
6. Diseño de recursos de gestión y metodologías para garantizar el logro de las metas, incluyendo capacitación, monitoreo, evaluación, indicadores, retroalimentación a los grupos de interés.
7. Ejecución de las actividades y seguimiento-evaluación de los resultados obtenidos, incluyendo difusión a la comunidad interna y externa.
8. Reinicio del proceso con sensibilización y motivación de los nuevos integrantes de la comunidad universitaria y nuevos socios estratégicos externos.



**Gráfico N° 4**  
**Ciclo de ejecución del Sistema RSU**



Fuente: UP

#### 4. Organización estructural interna para el cumplimiento de la política RSU en la UNPRG

La RSU siendo una política integral de gestión universitaria es una imprescindible función sustantiva de la Universidad reconocida por el artículo 124 de la Ley universitaria n°30220 y del Estatuto de la UNPRG al lado de las demás funciones de formación e investigación.

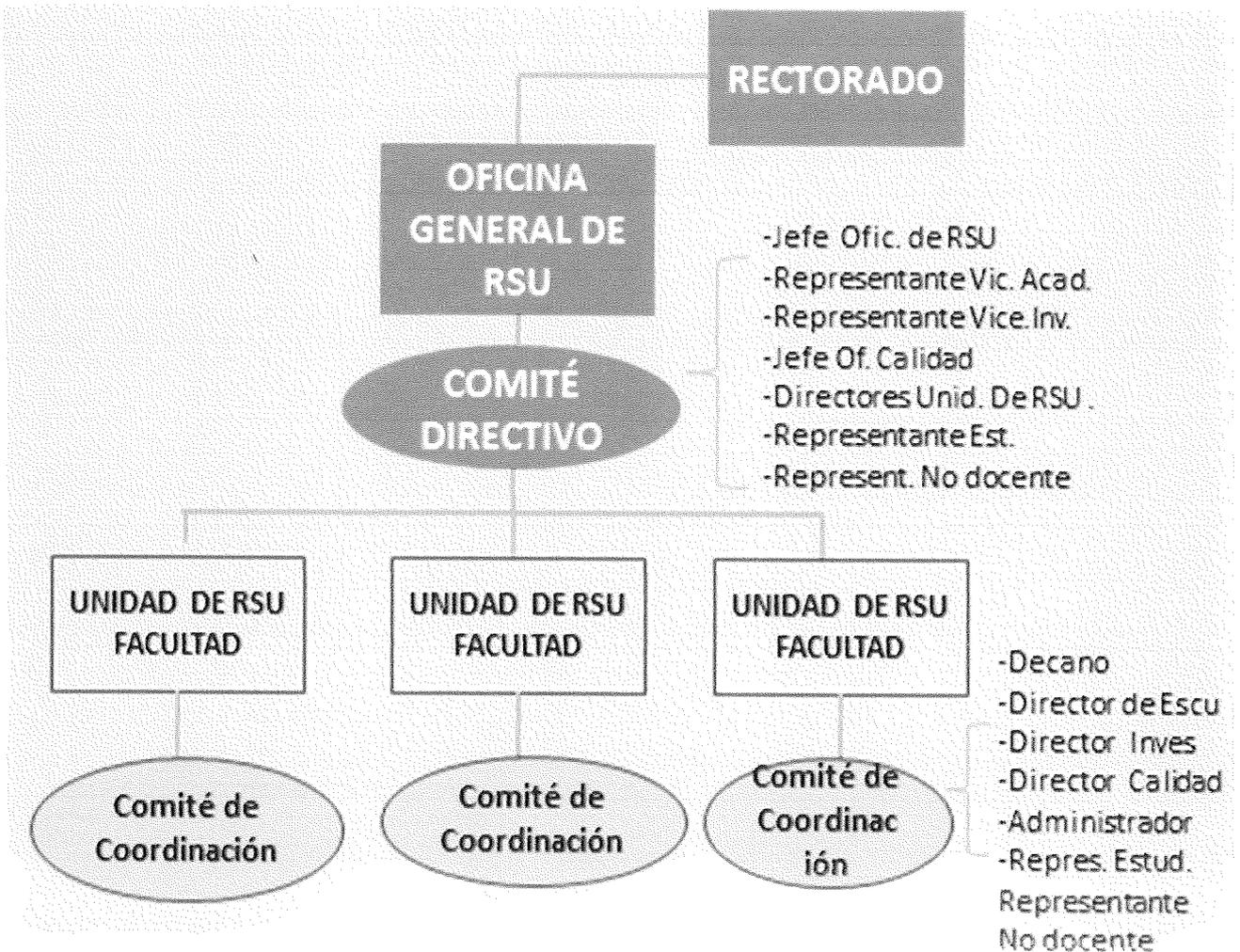
La Oficina General de RSU de la Universidad, tiene responsabilidad de planificación estratégica y relaciones estrechas con el Rectorado, la Dirección de Calidad y Acreditación, y los Vicerrectorados Académicos y de Investigación, para el logro efectivo de los flujos de procesos descritos en el Gráfico n°2. Dicha oficina general de RSU tiene oficinas-representantes en cada Facultad y/o Escuela Profesional que organizar el cumplimiento misional de la RSU desde cada carrera profesional, su PEI y sus funciones de gestión, formación, investigación y proyección social, en estrecha relación con las demás carreras ofrecidas por la Universidad (inter-disciplinariedad).

La RSU siendo una política que “compromete a toda la comunidad universitaria” según el Art. 124 de la Ley Universitaria n°30220 y los art. 4,9,10 y 135 del

Estatuto de la Universidad Pedro Ruiz Gallo es necesario que cuente además de la Oficina General con un Comité Directivo integrado por representantes de la Alta Dirección así como los Directores de las Unidades de cada Facultad y cada cada Unidad de RSU a nivel de Facultad/Escuela Profesional con un Comité coordinador participativo con representantes de cada actor de la comunidad universitaria (autoridades de la Facultad o sus representantes, representante estudiantil y representante de personal no docente), como lo propone el siguiente Gráfico:

Gráfico n°5:

Estructura organizacional RSU de la UNPRG



**5. Indicadores y medios de verificación:**

En función de los 4 ámbitos de acción y las 12 metas de desempeño socialmente responsable del sistema RSU presentados en el Gráfico n°1, se propone los siguientes indicadores, identificando su cumplimiento con sus respectivos medios de verificación. Dichos indicadores son de carácter general. Las actividades específicas elegidas por cada Facultad o Escuela Profesional demandarán el diseño de indicadores complementarios para guiar el buen desempeño socialmente responsable.

**Indicadores de Gestión organizacional y Ambiental:**

Meta	Indicadores	Responsables	Medios de verificación
N°1 Buen clima laboral	Existencia de encuestas de opinión de clima laboral en la UNPRG Cantidad de medidas correctivas adoptadas frente a los resultados obtenidos Mejora de la opinión del personal sobre clima laboral Plan de capacitación y promoción de cultura interna sana	JEFE RSU COMITÉ DIRECTIVO Comité Coordinador de Facultades	Informes  Plan de capacitación
N°2 Campus ecológico	Existencia de un sistema integral de gestión ambiental Capacitación de los miembros de la comunidad universitaria en el uso apropiado del sistema Pruebas cuantitativas de disminución de la huella ecológica	COMITÉ AMBIENTAL JEFE RSU Coordinador de Facultades	Documento de creación del Sistema de Gestión Ambiental.  Informes
N°3 Ética y Transparencia	Código de ética que incluye deberes de las personas y deberes de la institución, y directivas, protocolo de tratamiento de quejas y sanciones Política de Transparencia, Participación y Calidad del gobierno universitario y de las Facultades Encuesta de satisfacción y medidas correctivas para la mejora	Jefe RSU Comité Directivo Comités Coordinación Facultades	Código de ética e informes de implementación



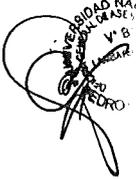
**Indicadores de Formación:**

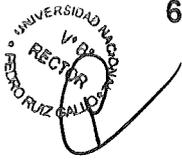
Meta	Indicadores	Responsables	Medios de verificación
 <p>N°4 Aprendizaje basado en RSU y proyectos sociales</p>	Existencia de una política de promoción de modelo de enseñanza vinculado con proyectos sociales y RSU	DIRECTORES ESCUELA DIRECTOR RSU	Informes de capacitación y de cursos implementados
	Cantidad de cursos dictados con dicha estrategia,		
	Cantidad de profesores y alumnos formados en RSU y elaboración de Proyectos Sociales		
 <p>N°5 Inclusión curricular de RSU Y los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p>	Cantidad de cursos que han incorporado en forma transversal los temas de RSU y los problemas locales priorizados	DIRECTORES ESCUELA DIRECTOR RSU	Resolución que transversaliza oficialmente los temas de RSU y ODS en los cursos
	Cantidad de cursos que han incorporado en forma transversal los temas de los Objetivos del milenio y los problemas priorizados		
 <p>N°6 Mallas curriculares diseñadas con participación de actores externos</p>	Número de eventos de interacción con actores externos para revisar mallas curriculares	DIRECTORES ESCUELA DIRECTOR RSU	Informes
	Diversidad de actores externos involucrados		
	Relación de los actores externos escogidos con ODS y problemas priorizados		

**Indicadores de Investigación:**

Meta	Indicadores	Responsables	Medios de verificación
 N°7 Inter- y Trans- disciplinariedad	Existencia de política de promoción de proyectos de investigación a ser desarrollados por profesionales de varias ramas y Facultades	JEFE RSU Vicerrector de Investigación Jefe Unidad	Informes de proyectos en marcha
	Cantidad de equipos interdisciplinarios de investigación	de Investigación	
	Existencia de medios de comunicación académicos interdisciplinarios		
 N°8 Investigación en y con la comunidad	Cantidad de convenios para investigación con actores externos		Informe de convenios
	Cantidad de actores no universitarios asociados a los proyectos de investigación (sector público, ONG, Comunidades...)		
 N°9 Producción y difusión pública de conocimientos útiles	Existencia de política de transferencia de conocimientos y tecnología hacia sectores sociales desfavorecidos		Informes sobre encuentros académicos y de actividades de difusión
	Cantidad de encuentros entre académicos y comunidades por año		
	Cantidad de intervenciones de investigadores en medios de comunicación masivos por año		
	Cantidad de artículos a partir de los proyectos sociales desarrollados		

**Indicadores de participación social:**

Meta	Indicadores	Responsables	Medios de verificación
 <p>Nº10</p> <p>Integración de la Proyección con la Formación e Investigación</p>	<p>Existencia de una política de incentivos para la articulación entre extensión, formación académica e investigación.</p>	<p>Vicerrectorado Académico</p>	<p>Política oficializada</p>
	<p>Existencia de un procedimiento para articular el aprendizaje basado en proyectos con los proyectos de extensión universitaria (vinculación docente)</p>	<p>Directores de Escuela</p> <p>Directores Unidad RSU</p>	<p>Informe de proyectos sociales desarrollados</p>
	<p>Cantidad de proyectos sociales y ambientales emprendidos por actores universitarios por año</p>	<p>Directores Unidad de Investigación</p>	
 <p>Nº11</p> <p>Proyectos cocreados, duraderos, de impacto</p>	<p>Existencia de Guía para evaluar factibilidad de proyectos de proyección, que hayan desarrollado un análisis participativo del entorno, trabajen los problemas priorizados y ODS</p>		<p>Guía publicada</p>
	<p>Existencia de procedimientos de monitoreo y evaluación de impacto y sostenibilidad de los proyectos sociales</p>		<p>Informe de proyectos desarrollados</p>
	<p>Cantidad de proyectos donde hay contraparte de los grupos beneficiarios</p>		
 <p>Nº12</p> <p>Participación activa en agenda local y nacional</p>	<p>Cantidad de redes sociales a las que pertenece la Universidad</p>	<p>Jefe Oficina RSU</p>	<p>Informe de redes y convenios</p>
	<p>Cantidad de convenios y espacios de trabajo regionales y locales donde se trabajen los temas ambientales y sociales con actores externos en los que participa la Universidad</p>	<p>Jefe Oficina de Convenios</p>	



**6. Recursos necesarios que deben servir de base para el Presupuesto:**

- Recursos humanos
- Recursos para capacitación (capacitadores, local, materiales)
- Fondos para ejecución de proyectos sociales
- Gastos de coordinación (oficina, equipos, materiales de oficina, viajes de representación, etc)



**7. Plan de implementación del sistema RSU para los próximos 3 años en la UNPRG:**



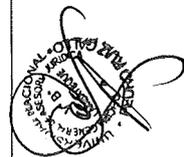
La implementación de las 12 metas de desempeño socialmente responsable del Sistema RSU exige el despliegue de una serie de acciones pensadas desde el contexto institucional y territorial particular de cada Universidad (Facultad). El siguiente cuadro permite planificar y visualizar las diversas actividades a corto, mediano y largo plazo, en relación con cada meta y sus respectivos indicadores:

METAS PRIORIZADAS	INDICADORES	CAMPUS RESPONSABLE- ACTIVIDADES POR CADA RESULTADO		
		Corto plazo (2018)	Mediano plazo (2019)	Largo plazo (2020)
<b>Buen clima laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de encuestas de opinión de clima laboral en la UNPRG</li> <li>Cantidad de medidas correctivas adoptadas frente a los resultados obtenidos</li> <li>Mejora de la buena opinión del personal sobre clima laboral</li> <li>Plan de capacitación y promoción de cultura interna sana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicar una encuesta de opinión.</li> <li>➤ Incluir en las actividades de gestión y desarrollo académico de las facultades a los docentes, personal administrativo y estudiantiles.</li> <li>➤ Fortalecer la identidad institucional entre los miembros de la UNPRG</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Crear una atmósfera de cooperación y co – responsabilidad a través de políticas de delegación de funciones y trabajo en equipo.</li> <li>➤ Lograr consenso para la solución de problemas a través de políticas comunicacionales.</li> <li>➤ Reconocer las potencialidades de cada uno de los miembros de la UNPRG</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Clima laboral favorable para la vida institucional de la UNPRG</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de un sistema integral de gestión ambiental</li> <li>Capacitación de los miembros de la comunidad universitaria en el uso apropiado del sistema</li> <li>Pruebas cuantitativas de disminución de la huella ecológica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capacitación en higiene ambiental y eliminación de residuos sólidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gestionar la implementación de recursos en forma permanente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Implementar unidades con ambientes ecológicos saludables.</li> </ul>

<p style="text-align: center;"><b>Ética y Transparencia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de ética que incluye deberes de las personas y deberes de la institución, y directivas, protocolo de tratamiento de quejas y sanciones</li> <li>• Política de Transparencia, Participación y Calidad del gobierno universitario y de las Facultades</li> <li>• Encuesta de satisfacción y medidas correctivas para la mejora</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sensibilizar en todos los actores de la UNPRG a poner en práctica una conducta ética y responsable.</li> <li>➤ Informar semestralmente el manejo económico de la UNPRG</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollar una política de motivación para los que demuestran responsabilidad y transparencia en el desempeño de sus funciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gestión ética y transparente que contribuya al desarrollo institucional.</li> </ul>
---	---	--	--	--



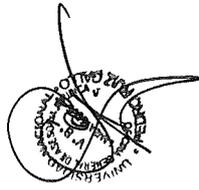
METAS PRIORIZADAS	INDICADORES	FORMACION- ACTIVIDADES POR CADA RESULTADO		
		Corto plazo (2018)	Mediano plazo (2019)	Largo plazo (2020)
<b>Aprendizaje basado en proyectos sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de una política de promoción de modelos de enseñanza vinculado con proyectos sociales</li> <li>Cantidad de cursos dictados con dicha estrategia,</li> <li>Cantidad de profesores formados y de alumnos alcanzados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación y la evaluación en la elaboración y desarrollo de proyectos sociales (guías de evaluación de impacto).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de un proyecto social por año académico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de un proyecto inter y trans – disciplinario</li> </ul>
<b>Inclusión curricular de RSU y ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad de cursos que han incorporado en forma transversal los temas de RSU,</li> <li>Cantidad de cursos que han incorporado en forma transversal los temas de los Objetivos del milenio y los problemas priorizados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir en asignaturas de carrera temas de RSU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir actividades que relacionen el Proyecto Social con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de impacto de Proyecto Social relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> </ul>
<b>Mallas diseñadas con actores externos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de interacción con actores externos para revisar mallas curriculares</li> <li>Diversidad de actores externos involucrados</li> <li>Relación de los actores externos escogidos con ODS y problemas priorizados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocar a los actores externos para evaluar la malla del currículo 2017.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Malla curricular con aportes de grupos de interés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación curricular permanente con participación de actores externos.</li> </ul>



PRIORIZADAS	INDICADORES	INVESTIGACION- ACTIVIDADES POR CADA RESULTADO		
		Corto plazo (2018)	Mediano plazo (2019)	Largo plazo (2020)
<b>Inter- y Trans-disciplinariedad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de política de promoción de proyectos de investigación a ser desarrollados por profesionales de varias ramas y Facultades</li> <li>Cantidad de equipos de interdisciplinarios de investigación</li> <li>Existencia de medios de comunicación académicos interdisciplinarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sensibilización a los actores internos y externos para participar en Proyectos de Investigación inter y trans disciplinarios con participación de actores internos y externos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de Proyectos de Investigación inter y trans disciplinarios con participación de actores internos y externos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de los Proyectos de Investigación.</li> </ul>
<b>Investigación en y con la comunidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad de convenios para investigación con actores externos</li> <li>Cantidad de actores no universitarios asociados a los proyectos de investigación (sector público, ONG, Comunidades...)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación a los actores internos de una comunidad piloto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar en forma conjunta un proyecto de un problema prioritario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los proyectos ejecutados serán con la participación de los actores externos.</li> </ul>



<p><b>Producción y difusión pública de conocimientos útiles</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de política de transferencia de conocimientos y tecnología hacia sectores sociales desfavorecidos</li> <li>• Cantidad de encuentros entre académicos y comunidades por año</li> <li>• Cantidad de intervenciones de investigadores en medios de comunicación masivos por año</li> <li>• Cantidad de artículos a partir de los proyectos sociales desarrollados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de resultado de investigaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión de los resultados de las investigaciones en la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de una revista para difundir los resultados de las investigaciones y que se difunda en la comunidad.</li> </ul>
---	---	---	--	--



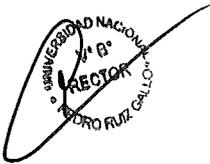
METAS PRIORIZADAS	INDICADORES	PARTICIPACION- ACTIVIDADES POR CADA RESULTADO		
		Corto plazo (2018)	Mediano plazo (2019)	Largo plazo (2020)
<p><b>Integración de la Proyección con Formación e Investigación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de una política de incentivos para la articulación entre extensión, formación académica e investigación.</li> <li>Existencia de un procedimiento para articular el aprendizaje basado en proyectos con los proyectos de extensión universitaria (vinculación docente)</li> <li>Cantidad de proyectos sociales y ambientales emprendidos por actores universitarios por año</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de la integración de la investigación y Proyección Social en la formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del Proyecto Educativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar los resultados del Proyecto Educativo.</li> </ul>
	<p><b>Proyectos co – creados, duraderos, de impacto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de Guía para evaluar factibilidad de proyectos de proyección, que hayan desarrollado un análisis participativo del entorno, trabajen los problemas priorizados y ODS</li> <li>Existencia de procedimientos de monitoreo y evaluación de impacto y sostenibilidad de los proyectos sociales</li> <li>Cantidad de proyectos donde hay contraparte de los grupos beneficiarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación sobre metodologías de aprendizaje basado en proyectos educativos vinculados a la Responsabilidad Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de un proyecto con la participación de los actores internos y externos.</li> </ul>



<p><b>Participación activa en agenda local y nacional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de redes sociales a las que pertenece la Universidad</li> <li>• Cantidad de convenios y espacios de trabajo regionales y locales donde se trabajen los temas ambientales y sociales con actores externos en los que participa la UNPRG</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer contacto con los actores municipales, regionales, instituciones de salud, instituciones educativas y otras universidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmar convenios con los actores sociales mencionados que permitan la ejecución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar el impacto de la participación activa de la UNPRG en la agenda local y nacional.</li> </ul>
---	---	--	--	--



# REGLAMENTO INTERNO OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNPRG



Lambayeque, Febrero 2018



## CONTENIDO

CAPITULO I GENERALIDADES	Pág. 03
CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS	Pág. 04
CAPITULO III DE LOS FINES	Pág. 05
CAPITULO IV DE LA OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Pág. 05
CAPITULO V DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	Pág. 06
CAPITULO VI DE LA GESTION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Pág. 07
CAPITULO VII DE LAS LINEAS DE INTERVENCION DE LAS PROPUESTAS	Pág. 09
CAPITULO VIII DE LOS PARTICIPANTES	Pág. 09
CAPITULO I DE LA PRESENTACION Y REGISTRO DE LAS PROPUESTAS	Pág. 10
CAPITULO DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	Pág. 10
CAPITULO XI DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS Y COMPROMISO DE LOS RECEPTORES	Pág. 11
CAPITULO XII DE LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS	Pág. 12
CAPITULO XIII DE LA EJECUCION, SUPERVISION Y EVALUACION	Pág. 12
CAPITULO XIV DEL RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Pág. 13



## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### Artículo 1

El presente Reglamento tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### Artículo 2

La responsabilidad social universitaria en la UNPRG gestiona el impacto generado por esta casa de Superior de estudios en la sociedad, en el ejercicio de sus funciones Académica investigación, de extensión y participación en el desarrollo nacional. La responsabilidad social es fundamento en la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

#### Artículo 3

El objetivo principal de la RSU es identificar y generar las condiciones para que estudiantes, docentes y personal administrativo cuenten con el apoyo necesario para integrar formación, investigación y acción en el diseño y ejecución de iniciativas y proyectos socialmente pertinentes.

#### Artículo 4

Las actividades de Responsabilidad Social se realizan por iniciativa de la Oficina General, de las Facultades, Escuelas Profesionales o cualquier otra unidad académica; se planifican, ejecutan y evalúan a través de la Oficina General de Responsabilidad Social.

#### Artículo 5

Se consideran actividades de Responsabilidad Social aquellas en que la universidad se vincula directamente con la solución de problemas sociales, las cuales pueden estar vinculadas a la investigación, desarrollo humano, desarrollo sostenible, transferencia tecnológica, consultorías, capacitaciones, etc. Buscando el bienestar social.



## CAPITULO II

### DE LOS PRINCIPIOS

#### Artículo 6

- a) Los principios por los se rige la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y por lo tanto la Responsabilidad Social Universitaria son los siguientes:
- b) La búsqueda y difusión de la verdad: educar e investigar de manera crítica, reflexiva, evaluando los resultados de la verdad alcanzada.
- c) La calidad académica del más alto nivel de la educación superior
- d) La autonomía como fundamento para el desarrollo de sus fines y funciones sustantivas de formación académica, investigación y extensión cultural y proyección social, así como para la parte normativa, administrativa y económica, en el marco de las leyes existentes.
- e) La libertad de cátedra como expresión del desarrollo de la imaginación, creatividad, innovación y emprendedurismo.
- f) El compromiso de la comunidad universitaria para toma conciencia de la importancia en el cumplimiento de sus fines.
- g) La afirmación de la vida y la dignidad humana.
- h) La creatividad e innovación para generar, materializar ideas originales e innovadoras.
- i) La internacionalización: cambio que debe experimentar la Universidad para lograr la trascendencia e integración internacional e intercultural.
- j) La pertinencia en la enseñanza aprendizaje e investigación con la realidad social, preparando al estudiante para la inserción en el mundo laboral y aportando a la transformación y desarrollo de la sociedad.
- k) La ética pública y profesional, respeto a los principios, normas y práctica de valores
- l) La defensa irrestricta de la naturaleza
- m) Generación de una cultura de investigación: como práctica permanente desde el primer Ciclo de formación.



### CAPITULO III

#### DE LOS FINES

##### Artículo 7

Son fines de la Universidad vinculados con la RSU:

- a) Preservar, acrecentar y transmitir en forma permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- b) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.
- c) Asimilar la cultura universal con sentido crítico y creativo para enriquecer los valores de identidad regional y nacional.
- d) Formar profesionales con responsabilidad social, calidad académica, investigativa y Científica, sobre una base crítica, ética y humanística de acuerdo a las necesidades de la región y del país.
- e) Proyectar a la comunidad acciones de extensión cultural y proyección social tendientes a generar el cambio y contribuir al desarrollo integral.
- f) Orientar al estudiante en la construcción de sus competencias en función del desarrollo de sus conocimientos, habilidades, destrezas y comportamientos.
- g) Fomentar la búsqueda permanente de mayores niveles de calidad académica y administrativa en la gestión institucional.
- h) Promover el desarrollo de la comunidad académica, a nivel nacional e internacional, fomentando la vinculación activa con organismos en todos los niveles
- i) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- j) Afirmar, transmitir y promover las identidades culturales del país
- k) Servir a la comunidad y al desarrollo integral sostenible
- l) Asumir la defensa y conservación de los recursos naturales fomentando su racional aprovechamiento en beneficio de la población
- m) Contribuir a la realización personal y profesional de sus integrantes.



### CAPITULO IV

#### DE LA OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

##### Artículo 8

La Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria tiene la responsabilidad de integrar y equilibrar las dimensiones académica, de investigación, extensión y proyección social para que la Universidad cumpla con calidad, ciudadanía y criterios medioambientales su función dentro de la sociedad.

##### Artículo 9



La Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria depende del Rector y está a cargo de un docente principal o asociado a dedicación exclusiva, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

#### **Artículo 10**

Son funciones de la OGRSU:

Elaborar el Reglamento interno y los instrumentos de gestión en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Elaborar y proponer el Plan Operativo Anual de Responsabilidad Social Universitaria

Formular los lineamientos de política de extensión y proyección social

Promover las actividades de: Prácticas pre-profesionales y proyección social, Estudios multidisciplinarios acerca de la realidad regional, nacional y su incidencia en la sociedad, Producción de bienes y servicios dirigidos a la sociedad, actividades y relaciones con la industria, sector público y privado, prácticas de campo y visitas técnicas.

Asegurar el desarrollo ético de las actividades de Responsabilidad Social

Coordinar y supervisar las actividades de Responsabilidad de cada Facultad

Gestionar los Recursos humanos y económicos para el cumplimiento de sus funciones

Canalizar la prestación de servicios que en materia de educación tecnológica y científica ofrece la Universidad.

### **CAPITULO V**

#### **DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

##### **Artículo 11**

La Oficina General de RSU de la Universidad, tiene responsabilidad de planificación estratégica y relaciones estrechas con el Rectorado, la Dirección de Calidad y Acreditación, y los Vicerrectorados Académicos y de Investigación, para el logro efectivo de los flujos de procesos.

##### **Artículo 12**

La Oficina General cuenta además con Comité Directivo presidido por el Jefe de la Oficina General e integrado por representantes de los Vicerrectorados Académico y de Investigación, el Jefe de la Oficina de Calidad así como de los Directores de las Unidades de Responsabilidad Social de cada Facultad, un representante estudiantil y un representante no docente.

##### **Artículo 13**

Cada Facultad tiene una Unidad de Responsabilidad Social Universitaria que se encarga de ejecutar y promover las actividades propias de su campo en coordinación con la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

#### **Artículo 14**

Las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria tienen un Comité Coordinador integrado por el Director de Escuela, de Investigación, de Calidad, Administrador, representante estudiantil y representante no docente.

#### **Artículo 15**

Las Unidades de Responsabilidad Social están a cargo de un Director, que es un Docente Principal o Asociado designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

#### **Artículo 16**

Los Directores de las Unidades de Responsabilidad Social de las Facultades tienen las atribuciones establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en el art.105.

### **CAPITULO VI**

#### **DE LA GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

#### **Artículo 17**

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pone en práctica una gestión socialmente responsable, acorde al contexto y la historia particular de la universidad, respetando la diversidad y la autonomía de los miembros de la comunidad universitaria.

#### **Artículo 18**

Este enfoque de gestión tiene como finalidad identificar y generar las condiciones para que estudiantes, docentes y personal administrativo cuenten con el apoyo necesario para la formación, investigación y acción en el diseño y ejecución de iniciativas y proyectos socialmente pertinentes.

#### **Artículo 19**

Se desarrolla en cuatro ámbitos de acción: La Gestión organizacional y ambiental, la Formación, la Investigación y la Participación social.

#### **Artículo 20**

**La Gestión organizacional y ambiental**, propone tres metas de desempeño socialmente responsable:

1. Promover un buen clima laboral entre las personas, permitiendo la solución de los problemas relacionales y la mejora continua de la calidad
2. Desarrollar un campus ecológico que identifique y mitigue sus impactos ambientales, con la participación de la comunidad universitaria

3. Promover una cultura de ética y de transparencia en la comunidad universitaria, capaz de prevenir y resolver los problemas de comportamiento no éticos y los riesgos de corrupción

#### Artículo 21

**La Formación**, como un eje transversal que permita prepare al estudiante para un desempeño socialmente responsable:

4. Promover el aprendizaje basado en proyectos sociales en la Formación profesional, en complemento de las demás metodologías de enseñanza-aprendizaje
5. Incluir en el currículo el abordaje de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, dentro de las asignaturas pertinentes
6. Evaluar y reformular las mallas curriculares con actores externos de la esfera de influencia de la universidad, previamente seleccionados y convocados

#### Artículo 22

**La Investigación**, propone tres metas de desarrollo socialmente responsables

7. Promover la inter y transdisciplinariedad en las líneas y proyectos de investigación, para el abordaje eficiente de la complejidad de los problemas sociales
8. Desarrollar investigaciones participativas en y con la comunidad para un abordaje innovador de los problemas sociales priorizados
9. Producir y difundir conocimientos útiles a los públicos que los necesitan para que las investigaciones tengan un real impacto social más allá de las publicaciones especializadas



#### Artículo 23

**Participación social:**

10. Integrar la proyección social con la formación e investigación para que la sinergia académica mejore la innovación, la utilidad académica y el impacto social de los proyectos emprendidos
11. Desarrollar proyectos co-creados con la comunidad a fin de lograr relaciones duraderas, mayor pertinencia social de las iniciativas, proactividad de la comunidad a lo largo del tiempo y mayor impacto de los proyectos como instrumento de transformación social
12. Participar activamente en la agenda local, regional y nacional del desarrollo, al lado de los demás actores públicos y privados, para la promoción de una inteligencia colectiva capaz de resolver los problemas territoriales diagnosticados.



## CAPITULO VII

### DE LAS LINEAS DE INTERVENCION DE LAS PROPUESTAS

Se consideran líneas de intervención coherentes a las dimensiones de la Política de Responsabilidad Social de la UNPRG:

#### **Artículo 24**

##### **Comunidad Universitaria Saludable**

Programas y proyectos que promuevan el bienestar integral, implementen mejoras en las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, el clima y la cultura organizacional, fortaleciendo la implementación del enfoque de RSU.

#### **Artículo 25**

##### **Formación Profesional y Ciudadana**

Programas y proyectos orientados al desarrollo de los enfoques de ética, de ciudadanía, ambiente y otros, pertinentes al fortalecimiento de la RSU en el currículo de estudios de la formación de pre y postgrado

#### **Artículo 26**

##### **Universidad Responsable del Medio Ambiente**

Programas y proyectos que promuevan condiciones ambientales saludables para los miembros de la comunidad, dentro y fuera del campus universitario, promoviendo una cultura ambiental basada en la sensibilidad, protección y conocimiento sobre el medio ambiente.

#### **Artículo 27**

##### **Participación Directa en el Desarrollo Social**

Programas y proyectos de cooperación con el desarrollo regional, local de carácter institucional o producto de las iniciativas del voluntariado.

### **CAPITULO VIII**

#### **DE LOS PARTICIPANTES**

#### **Artículo 28**

Participan en los programas o proyectos de Responsabilidad Social Universitaria los profesores, alumnos y egresados de la UNPRG de las diferentes Facultades de acuerdo a los objetivos del mismo. Todos los miembros de la comunidad universitaria están obligados a realizar y/o apoyar actividades de Responsabilidad Social.

#### **Artículo 29**

Todos los profesores Ordinarios a Tiempo Completo, deben ejecutar proyectos o programas de responsabilidad social.

#### **Artículo 30**

Los egresados de la UNPRG pueden participar en proyectos y programas de responsabilidad social en calidad de ejecutores, colaboradores o expositores con derecho a una mención o certificado según sea el caso.

### Artículo 31

Cada programa o proyecto de Responsabilidad Social tendrá un coordinador responsable quien se encargará de la presentación del proyecto e informe y se le establecerá el incremento en una hora semanal en su dedicación horaria siempre y cuando sea un proyecto a mediano o largo plazo

## CAPITULO IX

### DE LA PRESENTACION Y REGISTRO DE LAS PROPUESTAS

#### Artículo 32

Las propuestas deben ser presentadas en condición de proyecto o programa, según los normas e instrumentos establecidos por la presente norma y son presentadas por Iniciativa de Equipos conformados por miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, egresados y personal no docente o del Voluntariado universitario.

#### Artículo 33

Las propuestas serán presentadas por el coordinador del proyecto o programa y registradas por la OGRSU, previa presentación y aceptación por la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de donde procede el coordinador.

#### Artículo 34

Los estudiantes y docentes pueden participar en más de un programa o proyecto, siempre que estos aborden diferentes dimensiones de la RSU.

#### Artículo 35

Las propuestas que requieran financiamiento de esta oficina deberán presentarse a una convocatoria, recepción, evaluación y asignación de financiamiento el primer semestre del año.

## CAPITULO X

### DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### Artículo 36

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Programas o Proyectos de la línea de intervención correspondiente, designada por el Comité Directivo de la OGRSU de la UN PRG.

#### Artículo 37

Se priorizará aquellos programas o proyectos presentados por las Iniciativas de grupos multidisciplinarios y conformados por estudiantes y docentes, así como del Voluntariado universitario.

#### Artículo 38

Las Comisiones de Evaluación emiten su dictamen bajo las siguientes categorías: Aprobado, Aprobado con Observaciones, No aprobado. Se señalará el puntaje y orden de mérito alcanzado por los proyectos o programas aprobados. Su fallo es inapelable.

### Artículo 39

La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de las propuestas de proyectos o programas:

#### **Pertinencia social:**

Que respondan a necesidades o problemas del ambiente social e institucional, en el marco de las orientaciones contenidas en el documento de Políticas de Responsabilidad Social de la UNPRG.

#### **Eficacia:**

Dirigidas al logro de objetivos en las dimensiones de la RSU, concretos y mensurables.

#### **Sostenibilidad:**

Que generen procesos que perduren más allá de la culminación del proyecto. De ser posible que logren institucionalizarse.

#### **Respeto a la autonomía y ejercicio ciudadano:**

Que promueva la participación y la decisión autónoma de los ciudadanos, dejando de lado concepciones y prácticas que generen dependencia o asistencialismo.

#### **Promoción de la innovación y producción tecnológica:**

Que promueva la Creación y producción de tecnología apropiada en educación, salud, ambiente que contribuya con la sostenibilidad de la intervención.



### Artículo 40

Los proyectos o Programa que requieran apoyo financiero para su implementación deberán ser aprobados por el Comité de Evaluación.

## CAPITULO XI

### DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS Y COMPROMISO DE LOS RECEPTORES

#### Artículo 41

La Oficina de Responsabilidad Social designará un comité responsable de asignar los recursos para el financiamiento de los proyectos o programas seleccionados

#### Artículo 42

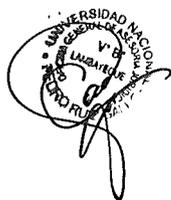
El Comité responsable asigna los recursos, bajo la modalidad de subvención, para la ejecución de los proyectos o programas aprobados por el Comité de Evaluación

El presupuesto de la propuesta, debido a su naturaleza, no debe considerar ningún tipo de remuneraciones para estudiantes o docentes.

#### Artículo 43

El Comité responsable determinará el monto máximo de la subvención de los proyectos o programas aprobados, cualquiera fuese su naturaleza.

#### Artículo 44



Las Facultades de donde procede el coordinador general o líder de la misma subvencionarán el 30% del presupuesto.

#### **Artículo 45**

Las Iniciativas de Voluntariado o los Equipos de estudiantes y docentes que soliciten la subvención deberán garantizar no menos del 10% de su financiamiento valorando para ello donaciones recibidas de terceros para la ejecución del proyecto o programa y los recursos

### **CAPITULO XII**

#### **DE LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS**

#### **Artículo 46**

Las propuestas (proyecto o programa) que hayan sido seleccionadas deberán culminar su formulación definitiva en los 30 días calendarios posteriores a la presentación de los resultados de la selección. El Comité de evaluación ofrece la asesoría durante esta etapa, ésta es opcional.



#### **Artículo 47**

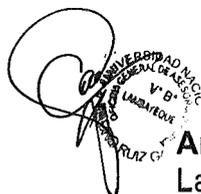
La formulación definitiva será reevaluada por la Comisión de Evaluación para su aprobación final. Los proyectos aprobados serán puestos en conocimiento de la Facultad de donde procede el Coordinador.

### **CAPITULO XIII**

#### **DE LA EJECUCION, SUPERVISION Y EVALUACION**

#### **Artículo 48**

La Comisión de Evaluación elabora su Plan de Supervisión y Evaluación de la ejecución del Proyecto o Programa de acuerdo al Plan de Trabajo contenido en el mismo.



#### **Artículo 49**

Las actividades de supervisión se realizan de manera conjunta por la Comisión de Evaluación de la OGRSU y el Equipo de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de donde procede el proyecto o programa.

#### **Artículo 50**

El Comité de Evaluación, realiza el seguimiento de la ejecución de los proyectos o programas y emite las recomendaciones del caso.



### **CAPITULO XIV**

#### **DEL RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**Artículo 51**

La participación formal y efectiva en proyectos y programas de Responsabilidad Social amerita la acreditación con la certificación de las instancias académicas de la Universidad y/o de las organizaciones beneficiarias.

**Artículo 52**

La OGRSU otorgará una certificación por su participación en proyectos o programas a los docentes y personal administrativo.

**Artículo 53**

La certificación de participación en proyectos o programas de RSU de los estudiantes corresponde a cada Facultad, en coordinación directa con la Oficina General de Responsabilidad Social.



**Artículo 54**

Para la certificación correspondiente el informe final presentado a la OGRSU, deberá contar con el Acta de Conformidad firmada por asesores y ejecutores y el visto bueno del Decano de la Facultad.

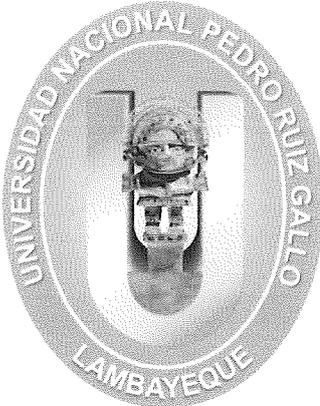


**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 55**

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Directivo.





**POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**



**Lambayeque, Marzo 2018**

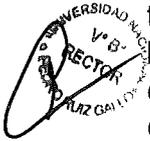


## INTRODUCCION

La Responsabilidad Social es parte de la misión y política institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, orientada a constituirse en una comunidad académica inspirada en principios científicos, democráticos y éticos que brinda una formación integral, centrada en la investigación, docencia, extensión cultural y proyección social; en base al Modelo de Gestión por Procesos, que orienta el desarrollo de competencias, para estimular un desempeño eficiente en los mundos profesional, académico, laboral e investigativo.

Consciente de la importancia de aportar al desarrollo nacional, regional y local, a través de la participación activa de la Comunidad Universitaria, busca mejorar sus procesos de gestión, formación, investigación y participación social, potenciando los impactos positivos de su acción y mitigar- eliminar los impactos negativos, a través de entender e interiorizar las necesidades de desarrollo.

Por ello, la RSU es transversal a las tres áreas básicas de la formación (Investigación, gestión y participación social), siendo sustancial su propuesta educativa y sus políticas de investigación, sustentadas en los valores institucionales fundamentales: libertad, responsabilidad, honestidad, compromiso, tolerancia, equidad justicia, pluralismo, solidaridad y el respeto por la dignidad de la persona. Desde esta propuesta se reconoce a la universidad como un actor clave en la búsqueda de una sociedad más justa y democrática, que contribuye con la disminución de la desigualdad y fomenta el reconocimiento positivo de la diversidad y el cuidado del medio ambiente.



En la universidad como comunidad humana, la RSU se expresa también en el fomento de un clima institucional que promueva tanto el bienestar de las personas como la calidad de las relaciones entre las mismas en la vida cotidiana de la institución; igualmente, al comprender hoy que nuestro medio ambiente es parte integrante de la comunidad universitaria, la RSU conlleva a propiciar condiciones para el cuidado y sostenibilidad de nuestro campus. Por último, la RSU implica reconocer que estas tareas forman parte de la propuesta de formación universitaria pues expresan la coherencia entre las competencias ciudadanas que la universidad impulsa y su práctica concreta en la propia vida cotidiana y gestión institucionales.



En este contexto, la Universidad entiende la RSU como la incorporación por parte de la Universidad en las preocupaciones sociales y ambientales de la sociedad, y en función de lo afirmado en la Ley Universitaria (Ley 30220), entiende la RSU como fundamento de la vida universitaria, que contribuye al desarrollo sostenible, al bienestar de la sociedad y compromete a toda la comunidad universitaria.

Para ello establece como políticas de RSU:

- Promover en la Comunidad Universitaria la puesta en marcha del enfoque de RSU desarrollando estrategias de sensibilización, diseñando, promoviendo y realizando iniciativas de RSU elaboradas por los miembros de la comunidad universitaria.
- Mejorar sus procesos de gestión interna, de tal manera de generar un campus sostenible, con procesos administrativos y de gestión de recursos humanos que contribuyan al desarrollo personal y profesional de las partes interesadas.
- Fortalecer los procesos de formación, mejorando la incorporación de los problemas y potencialidades de la región y de la ciudad en los procesos de enseñanza- aprendizaje como un eje transversal, y comprometiendo a los estudiantes y docentes para aportar al desarrollo.
- Generar procesos de investigación que contribuyan a aportar a la mejora de la problemática social y ambiental, y a su vez empodere a los grupos más necesitados.
- Desarrollar una oferta de participación y proyección que mejore la concertación y el diálogo entre las partes interesadas, además que asegure la adecuada transferencia de tecnología, conocimientos a los grupos de interés de cada Escuela o Facultad.
- Integrar la gestión, la formación, la investigación y la participación de tal manera que la sinergia entre estos cuatro ámbitos genere un trabajo sostenible en favor de la comunidad, tanto al interior de la Universidad como fuera de ella.

